



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Julio Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190027800.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

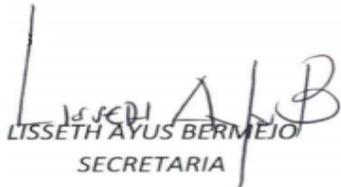
DEMANDANTE: GISETH BARRAGAN CANTILLO C.C. No. 1.140.853.754.

DEMANDADO: ALFREDO ENRIQUE CAMARGO CAMARGO C.C. No. 72.298.434

EDWIN ALFREDO CAMARGO CAMARGO C.C. No. 72.230.532.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 28 de junio de 2022, presentado por parte de la Dra. DANNA BARRETO VEGA con cédula de ciudadanía 1.045.725.778 con T.P No. 277.652 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada de la señora GISETH BARRAGAN CANTILLO, informándole que solicita sustitución de personería jurídica, solicita como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante al Dr. JESUS DAVID JARAMILLO PEÑALOZA para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

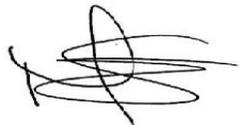
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 28 de junio de 2022, por parte de la señora DANNA BARRETO VEGA con cédula de extranjería No. 1.045.725.778 y T.P. No. 277.652 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, solicita sustitución de poder en el proceso de referencia al Dr. JESUS DAVID JARAMILLO PEÑALOZA para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho.

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. JESUS DAVID JARAMILLO PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.455.775 y T.P. No. 316.794 del Consejo Superior De la Judicatura respectivamente, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ. –**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 01 de Agosto de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 119

La Secretaria _____

LISSETH AYUS BERMEJO